



GESTIÓN de SUBVENCIONES

DIRU LAGUNTZA KUDEAKETA

LEHIATU BERRIA 2018

OBJETO:

Ayudas a la transformación y comercialización de productos agrarios y alimentarios, y de los productos derivados de la pesca y la acuicultura. Las ayudas se ajustarán a un programa de inversiones, que podrá ser de carácter anual o plurianual.

ACCIONES SUBVENCIONABLES:

El programa **Lehiatu Berria** contempla diferentes líneas de ayuda:

1. Ayudas para la realización de inversiones en la transformación, comercialización o desarrollo de los productos agrícolas.
2. Ayudas a la realización de inversiones destinadas a la transformación y comercialización de los productos forestales.
3. Ayudas para la realización de inversiones en la transformación y comercialización de productos de la pesca y la acuicultura.
4. Ayudas para la realización de inversiones en las industrias agrarias y alimentarias de Euskadi que no tengan encaje en el resto de apartados.

TIPOLOGÍA DE LOS PROYECTOS:

1. Proyectos de transformación artesanal agroalimentaria; transformación en empresas agroalimentarias, mejora de la gestión y de la calidad, inversiones ligadas a mejoras ambientales...
2. Proyectos de transformación y comercialización de la madera: inversiones en maquinaria, inversiones en estructuras de comercialización de la madera...
3. Proyectos en los que se acometan inversiones en transformación de los productos de pesca y la acuicultura; proyectos que contribuyan a ahorrar energía, mejoren la seguridad, la higiene, la salud y las condiciones de trabajo...
4. -Proyectos de transformación; inversiones que aumenten la dimensión productiva y comercial para competir en entornos locales y globales. Inversiones para el desarrollo de nuevas gamas de productos. Inversiones destinadas a la modernización de procesos productivos...
-Proyectos de comercialización; inversiones que permitan incrementar la calidad y seguridad alimentaria, inversiones destinadas a la incorporación de herramientas e-business para mejorar la competitividad y la permanencia en el mercado, inversiones para la mejora de la comercialización a nuevos mercados, especialmente los internacionales...

BENEFICIARIOS:

Personas físicas o jurídicas privadas con sede social en la CAPV, con personalidad jurídica propia: las empresas se clasificarán en microempresa, pequeña, mediana empresa y gran empresa. Deberán pertenecer a los sectores agrario, alimentario, pesquero o forestal.

CUANTIA DE LAS AYUDAS:

El porcentaje máximo de la ayuda será del 40% del importe de la inversión subvencionable.

PLAZO DE SOLICITUD:

Presentación de las solicitudes: hasta el 2 de abril de 2018